COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

*El Emisor, Banco Internacional de Costa Rica, S.A., **tiene la intención** de modificar los términos y condiciones de los bonos corporativos rotativos con un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la "Emisión"), registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), tal como consta en Resolución No. CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008, según ha sido modificada mediante Resolución No. SMV-483-21 de 26 de octubre de 2021 y Resolución No. SMV-513-21 de 19 de noviembre de 2021.*

***La modificación que se propone está sujeta** a los requisitos que fija el Acuerdo 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo 6-2020 de 21 de mayo de 2020. La Emisión, en la fecha suscrito de este comunicado público de hecho de importancia, no tiene valores emitidos ni en circulación, por tanto, no se requerirá obtener las aceptaciones de tenedores de los valores.*

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual se registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

Los términos utilizados en este comunicado, pero no definidos en el mismo tendrán el significado atribuido a dichos términos en el Prospecto Informativo registrado ante la SMV mediante Resolución No. CNV-246-08 de 5 de agosto de 2008, según ha sido modificada mediante Resolución No. SMV-483-21 de 26 de octubre de 2021 y Resolución No. SMV-513-21 de 19 de noviembre de 2021.

El Emisor actualmente se propone modificar y enmendar los términos y condiciones de la Emisión, principalmente, en lo relativo (i) al plazo de vencimiento de los Bonos, cuya fecha en el prospecto informativo original, por serie, era de tres (3) y cinco (5) años, y con esta modificación se busca variar para que la fecha de vencimiento de cada una de las series de los Bonos sea de uno (1) a cinco (5) años, a opción del Emisor, y que será comunicada mediante Suplemento al Prospecto Informativo con tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de dicha Serie a la SMV y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y (ii) variar la frecuencia de pagos de interés de los Bonos por cada serie, que en el prospecto informativo original se estableció como trimestralmente para cada una de las Series, y que se reemplazará por pagos de una periodicidad a opción del Emisor, pero que en todo caso serán bajo en una periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, y que será comunicada mediante Suplemento al Prospecto Informativo con tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de dicha Serie a la SMV y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

Las modificaciones propuestas a continuación contemplan las enmiendas al Prospecto Informativo, con la finalidad de reflejar dichas modificaciones en los términos y condiciones de la oferta:

Término y Condición	Términos y Condiciones Originales	Términos y Condiciones a Modificar
Detalles de la Oferta	... Los Bonos serán emitidos con vencimientos de tres (3) y cinco (5) años contados a partir de la fecha de emisión de los Bonos correspondientes. ... Los intereses devengados por los Bonos serán pagaderos por trimestre vencido ((entendiéndose que cada una de estas fechas es un Día de Pago de Interés), hasta la Fecha de Vencimiento o hasta la redención anticipada del respectivo Bono.	... Los Bonos serán emitidos con vencimientos de **uno (1) hasta cinco (5)** años**, a opción del Emisor**, contados a partir de la fecha de emisión de los Bonos correspondientes **y que serán comunicados mediante Suplemento al Prospecto Informativo enviado tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de dicha Serie a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A**. ... Los intereses devengados por los Bonos serán pagaderos **según la periodicidad que determine el Emisor, pero que en todo caso serán bajo en una periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, y que será comunicado mediante Suplemento al Prospecto Informativo enviado tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de dicha Serie a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.**
Detalles de la Oferta 4. Pagos; Agente de Pago Registro y Transferencia	... Los intereses serán pagaderos trimestralmente con respecto a cada Bono, según se indica en el Capítulo III, Sección A y serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés por comenzar, aplicando la Tasa de Interés al saldo de capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período	... Los intereses serán pagaderos **según la periodicidad que determine el Emisor, pero que en todo caso serán bajo en una periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual,** con respecto a cada Bono, según se indica en el Capítulo III, Sección A y serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés por comenzar, aplicando la Tasa de Interés al saldo de capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de

	de Interés), dividido entre 360 redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).	Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre 360 redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

La entrada en vigor de la modificación y enmienda a la Emisión está sujeta al cumplimiento previo de ciertas condiciones. Actualmente, la Emisión no cuenta con Bonos en circulación por lo que no existen Tenedores Registrados bajo la Emisión.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 1 de Noviembre del año 2022.

Banco Internacional de Costa Rica, S.A.

Daniel González Santiesteban
Gerente General

BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA
DEPTO. LEGAL REVISADO